



Diez y seis marcos.

SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTAY  
SIETE.

Decreto del día 28 de febrero de 1777

En la Villa de Murcia, a veinte y ocho  
días del mes de febrero de mill setecientos y setenta y siete años; Los  
Señores Comis. Justicia, Regent. Diputados del Común, se acordó  
en esta Villa, con asistencia de Excmo. Sr. Jefe de Justicia Don  
Antonio de la Cruz, estando juntos y concurridos, como lo han de uso y  
costumbre en su Oficina de Ayuntamiento. Acordaron, y Decretaron  
que por el Cerco Oriental de esta Villa, han estado sus Señores  
una Carta de D. Juan Antonio de Salazar, Administrador  
de la Real Renta, y de su de suerto en Libro de Talon se este año  
en que primero habia finido la Recaudación, se este ramo  
en fin del año próximo porido, y por consiguiente la Obligación  
encriptada que esta Villa tenia por sus consuegos, y primicias  
por otros en el punto por quatro años, y se finalizasen en el de  
mill setecientos y ochenta y siete, y que en esta consecuencia  
se havia preuso otorgar nuevas Obligaciones, a favor  
de la Excmo. Real Renta, por el tiempo de esta Recaudación  
en lo que resta que la Excmo. Real Renta, y que en esta Carta  
tiene su fin en Murcia a veinte y ocho de febrero de este  
presente año, Encuya inteligencia se determinaron sus Señores  
se respondiese a dicho Administrador General prebencionable

